



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

**CONCEJO MUNICIPAL
2012-2016**

**SESION ORDINARIA
Nº 33**

**COLINA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016
SECRETARIA MUNICIPAL**

SESION DE CONCEJO N° 33 DE FECHA 24/11/16 (RESERVADA)

SESION : **ORDINARIA**
FECHA : **24 DE NOVIEMBRE DE 2016**
HORA : **10:15 horas**
LUGAR : **SALA DE REUNIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

CONCEJALES PRESENTES : **GONZALO TORRES FERRARI
ANDRES VASQUEZ MEDINA
MAXIMO LARRAIN GEISSE
JORGE BOHER FERRADA
PABLO ATENAS VALENZUELA**

CONCEJALES AUSENTES

FUNCIONARIOS : **ALVARO QUILODRAN
CAROLINA HERNANDEZ
MANUEL NUÑEZ
RODRIGO MORALES
DAVID VEGA
ANGELA PRADO
AMORY HORMAZABAL
PATRICIO DURAN**

**TRANSITO
ASEO
FINANZAS
OPERACIONES
JURIDICO
SECPLAN
DIDECO
SEGURIDAD**

OTROS : **ISABEL VALENZUELA
CORPORACION DEL DEPORTE**

PRESIDE : **GONZALO TORRES FERRARI
CONCEJAL**

SECRETARIO : **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

TABLA DE LA SESION ORDINARIA N° 33 DEL 24.11.2016

- 1.- Lectura Acta Anterior
- 2.- Cuentas
- 3.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar **Ordenanza Local sobre Transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo de la comuna de Colina.**
- 4.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar el proyecto denominado **“Servicio de mantención, conservación y reposición de áreas verdes, sistema de riego en Colina Sur”** ID 2686-75-LR16, al oferente Productora de Flores La Clemencia LTDA, RUT: 76.825.800-7, por un monto total de \$ 3.598.037.055.- IVA incluido, por un periodo de 4 años.
- 5.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar el proyecto denominado **“Arriendo de parque de entretenimientos, toboganes y piscinas, para la entrega de juguetes, año 2016”** ID 2686-93-LE16, al oferente Sociedad Comercial Entretenimientos ARVI Limitada, RUT: 76.613.528-5, por un monto total de \$ 39.984.000.- IVA incluido.
- 6.- Autorización del H. Concejo Municipal para re-adjudicación de la licitación **“Servicio de aseo de las dependencias internas y externas”** ID 2686-52-LR16, al oferente OHL Servicios Ingesan S.A., RUT: 76.547.643-7, para la partida de dependencias internas, por un monto mensual de \$ 6.692.339.- IVA incluido, lo que corresponde a un total de \$ 160.616.136.- IVA incluido por el periodo de 24 meses. Lo anterior debido a que el oferente adjudicado, se desistió de la oferta antes de ser suscrito el contrato.
- 7.- Autorización del H. Concejo Municipal para contratar la prorroga mediante el mecanismo de trato directo y por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19886, y lo indicado en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas, los siguientes contratos:
 - 7.1. Sociedad de Diseño y Publicidad PUBLIDIGITAL Cia. Ltda., contrato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2012, por proyecto “Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición” ID-2686-104-LP12
 - 7.2. Huertas y Contreras Limitada, contrato suscrito con fecha 20 de noviembre de 2012, por “Servicio de impresiones publicitarias para la municipalidad de Colina” ID-2686-101-LP12
 - 7.3. Juan López Moneta, contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, por “Amplificación e iluminación para actividades municipales” ID-2686-121-LP12
 - 7.4. Carpas Rocha S.A., contrato suscrito con fecha 30/11/12 por “Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubre pisos, cortinajes para actividades en la comuna” ID-2686-114-LP12
 - 7.5. Ana Ovalle Vivalo, contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, por “Servicio de arriendo de escenario y accesorios para actividades de la comuna” ID-2686-122-LP12
 - 7.6. Margarita Contreras Suárez, por contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, por “Servicio de alimentación para actividades y eventos comunales” ID-2686-96-LP12.
 - 7.7. Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza EIRL, contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, por “Servicio de mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales” ID-2686-102-LP12
 - 7.8. Empresa AGROTUR Ltda., contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, por “Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, seguridad ciudadana y otros servicios” ID-2686-99-LP12
 - 7.9. Electricidad LUMICOM Ltda., contrato de fecha 30 de noviembre de 2012, por “Servicio de mantenimiento de alumbrado público de la comuna de Colina” ID-2686-108-LP12
 - 7.10. Empresa Macro Ltda., contrato suscrito con fecha 26 de noviembre 2016, por “Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina” ID-2686-106-LP12.

- 7.11.** Productora de Flores La Clemencia, contrato de fecha 30 de noviembre de 2012, por "Mantenimiento de áreas verdes y sistema de riego de Colina Norte" ID-2686-117-LP12.
- 7.12.** CAS CHILE S.A., contrato de fecha 30 de noviembre de 2012, por "Servicios computacionales para el área administrativa" ID-2686-110-LP12
- 8.-** Autorización del H. Concejo Municipal para contratar mediante el mecanismo de trato directo en virtud del Artículo 10 Número 7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el proyecto denominado "Regalos de Navidad para los niños de la comuna de Colina, año 2016" ID-2686-92-LE16, con los proveedores y montos que se detallan a continuación:
- 8.1.** Importaciones Maya Limitada, por un monto de \$ 19.788.000.- IVA incluido.
- 8.2.** Silva Madariaga y Compañía, por un monto de \$ 4.410.000.- IVA incluido.
- 8.3.** Importadora y Distribuidora KUPREM Ltda., por un monto de \$ 4.305.000.- IVA incluido
- 9.-** Varios
- 10.-** Cierre de la sesión.

Presidente del Concejo (S), comunica que, por lo extenso de la tabla, y para que puedan trabajar tranquilos, la presente sesión se propone que sea reservada.
Tema que consulta a los concejales para su votación.

Concejal Atenas: Aprueba
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Vásquez: En contra
Concejal Larráin: Aprueba
Concejal Torres: Aprueba.

Concejal Vásquez, opina que es altamente inconveniente votar y establecer esta sesión como privada o secreta, reservada es el concepto exacto, en virtud de los acontecimientos que están ocurriendo, que son de público conocimiento, que han aparecido en la prensa, la formalización del alcalde en el día de ayer, y lo que apareció en Chilevisión respecto a una grabación de un audio donde el alcalde menciona a dos concejales (Torres y Atenas), y lo que ocurrió la semana pasada lo difundido por Canal 13, por capacitaciones a concejales a una empresa, cuya empresa es de un familiar directo del concejal Atenas. Les reitera a los demás concejales, que le parece altamente inconveniente que esta sesión se trate como secreta.

Secretario Municipal: Entiendo que el objeto del acuerdo de que la presente sesión sea reservada, es por lo extenso de la tabla y de poder trabajar en forma tranquila.

SESION RESERVADA N° 33 DEL 24.11.2016

1.- Lectura Acta Anterior

Pendientes.

2.- Cuentas

Alcaldesa (S): En atención a lo extenso de la tabla, si es necesario al final, se entrega cuenta.

3.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Ordenanza Local sobre Transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo de la comuna de Colina.

Presidente (S) Concejo: Enuncia el presente tema.

Profesional de Jurídico: Esta ordenanza es necesaria hacerla porque la Ley 20.879 que es la que regula los desechos y vertederos clandestinos, modificó la ley de tránsito el 2015 en la que establece a las municipalidades a través de una ordenanza que regula el desecho de basura, desecho, escombros o residuos de cualquier otro tipo, por lo cual esta ordenanza debería establecer los requisitos del procedimiento y la obligación de los vehículos de portar esta autorización, y establece un plazo para que nosotros tengamos esta ordenanza de un año, esto quiere decir que deberíamos tenerla para el 25 de noviembre de 2016.

Directora Aseo y Ornato: La idea es que esta ordenanza se cumpla a cabalidad y la entidad encargada de esto es carabineros e inspectores municipales, cualquier empresa que vaya a transportar estos residuos tiene que gestionar previamente en la dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, obviamente con los respaldos que se le va a exigir, esto ya viene con un bosquejo que entrego la asociación de municipio que son los distritos precios, por ejemplo patente, que tipo de residuos va a transportar cual va a ser el lugar de disposición final con su contrato que va a tener la empresa que acredite donde van a botar los residuos, esos son los documentos que deben tener y con eso recién el director de Aseo y Ornato y que van a poder

trasladarse por comunas y comunas aledañas a donde van a estar trabajando, eso es en el caso de las empresas que son más grandes en el caso de las personas que reciclan y que se trasladan de empresas que son menores o de la misma casa, ellos también van a tener que tener súper clara el horario de atención de estos lugares en la comuna o en las comunas cercana como tenemos muchas personas cercanas que va a visitar a Vitacura por la capacidad de lo que se recibe ahí, tenemos hasta el 25 de noviembre para tener dictada esta ordenanza porque son todas las municipalidades que están en lo mismo pero con realidades distintas y nosotros tenemos que acogernos a esto.

Concejal Atenas: Esta empresa se dedica a retirar lo mismo que nos retira hoy la empresa actual.

Directora Aseo y Ornato: Todo, inclusive lo que mencione que tiene que ver con el reciclaje todo lo que tenga que ver con residuos que se está transportando con volúmenes que ya no son van a ser fiscalizados.

Concejal Atenas: Existe otro tipo de retiro especialmente con retiro clínico, hospitalario, apósitos que tienen un grado de atención especial.

Directora Aseo y Ornato: Ellos tienen un control muy distinto al que tenemos nosotros con los residuos domiciliarios, ellos tienen una disposición distinta tienen un registro distinto, un transporte distinto al que manejamos nosotros

Concejal Larrain: Y ¿qué es lo que está pasando con todos esos escombros que están el Río Colina?

Directora Aseo y Ornato: En general el municipio y todo el trabajo que hacemos en conjunto con Operaciones, se están realizando limpieza, nosotros tratamos de ir cada cierto tiempo como también lo hacemos en Camino Coquimbo y esperamos que con esta nueva ordenanza que vamos a tener eso disminuya, pero hay personas si criterio y van a existir siempre, inclusive nosotros instalamos un contenedor exclusivo para residuos de ellos, de echo cuando nos avisan de estos escombros o residuos se va hacer limpieza

Concejal Larrain: Me gustaría que hicieran algo con eso, ya que es un lugar muy bonito de Colina.

Concejal Boher: Esto va a tener un costo, porque me imagino que deben tener alguna patente para poder operar y funcionar como recicladores de desechos

Directora Aseo y Ornato: Los que estén trabajando como pirata claramente van a tener un costo porque van a tener que sacar los permisos correspondientes, van a tener que tener un contrato donde van hacer la disposición final, obviamente van a tener un costo, y los que están funcionando como corresponde

Secretario Municipal: Ahora toda ordenanza es perceptible entonces yo les quiero pedir el voto de confianza, porque hay problemas técnicos, aprobarla sin perjuicio de que, si hay alguna duda, si hay alguna cosa que agregar se modifica, pero cumpliendo con lo que estipula la ley.

El presidente (S) somete a votación el presente tema.

Concejal Vásquez: Abstención.

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 157/2016

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 692/16 de fecha 21/11/16 del Asesor Jurídico mediante el cual informa y solicita a la Sra. Alcaldesa (S) incorporar en tabla de concejo la Ordenanza local sobre transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo de la comuna de Colina". Sra. Alcaldesa (S) remite a Secretaria Municipal para incorporar en tabla de concejo; y las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.879 del 25/11/16 que Sanciona del Transporte de Desechos hacia Verteros Clandestinos; las atribuciones que me confieren los artículos 12, inciso 2°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, 63 letra i), de la Ley

Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley Nº 20.003 que modifica la "Ley Nº 17.235 sobre Impuesto Territorial; el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado, Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, **SE ACUERDA:** Aprobar la **Ordenanza local sobre transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo de la comuna de Colina**, la que pasan a formar parte integrante del presente acuerdo.

4.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación y reposición de áreas verdes, sistema de riego en Colina Sur" ID 2686-75-LR16, al oferente Productora de Flores La Clemencia LTDA, RUT: 76.825.800-7, por un monto total de \$ 3.598.037.055.- IVA incluido, por un periodo de 4 años.

Presidente (S) Concejo: Enuncia el presente tema
Directora de Secplan: Expone en power point.

Concejal Larrain: ¿Cuánto son los metros cuadrados que se someten a mantención?

Directora Aseo y Ornato: Eso ya está todo instalado, y comentar que se evaluaron ambas empresas, y la verdad que la empresa Johnson su propuesta era muy pobre, porque no desglosó lo que queríamos como municipio que era tener ambas cuadrillas, cuadrillas cortadoras de pasto, cuadrillas que tuvieran responsabilidad con respecto al riego, cuadrillas de emergencia, un poco estructurar y que tuvieran cuadrillas de responsabilidades, que ya lo habíamos estado viendo y que era que cada una de estas cuadrillas tuviera su responsabilidad, una porque en Chicureo se está manteniendo 360.000 M2 de área verde y estaríamos subiendo a 470.000 M2 considerando lo que vamos a estar manteniendo todo el bandejón lineal de Chamisero hasta el Parque Santa María. Nosotros lo que queremos es seguir con la mantención de 391.000 M2 y luego el municipio vaya haciéndose cargo y vaya teniendo la recepción de las recepciones finales de las demás áreas, para que se vayan incorporando en las especificaciones técnicas, que en la totalidad de las áreas son 470.000 total, es por eso que se quiso hacer de esta manera para que en algún momento no nos quedemos cortos.

Estaríamos partiendo con 391.000 M2 y luego el municipio vaya haciéndose cargo y vaya teniendo la recepción de las demás áreas para que se vayan incorporando y sean parte total de esta licitación y eso que aparece en las especificaciones técnicas que la totalidad de las áreas son 470.000.

Concejal Boher: Entonces el crecimiento nos permite de alguna manera...

Directora Aseo y Ornato: Ampliarlo, por eso se quiso hacer de alguna manera, para que en algún minuto no nos quedemos cortos, estando en esta ampliación El Parque Lineal de Chamisero, El Parque José Rabal que son estas áreas de entrega al municipio que prontamente nosotros tenemos por obligación, todas estas áreas ya tienen riego porque y fueron supervisadas por el personal en terreno, con esto ya no vamos a tener tanto uso de agua, ustedes saben el tipo de paisajismo que tiene Chamisero, que no tiene mucho recurso hídrico, por ende a nosotros no nos debiera degastar tanto y es por eso también el costo de metro cuadrado. Nosotros aun con el reajuste que tuvo este contrato que tienen una duración de 4 años, nosotros estamos pagando a \$100.2 el metro cuadrado y hoy día nos está saliendo 115, entonces si nos ponemos a pensar tampoco nos cambió tanto la figura y es lo que nosotros tenemos que tratar de resguardar que es el presupuesto municipal y tratar de que en Colina Centro y Chicureo sea bastante sustentable y hacérselo entender a la gente, que nosotros no vamos a tener bandejoneros verdes llenos de pasto porque no va hacer así, la idea del municipio es que las áreas sean sustentables que sean agradables y que sean armónicas con el medio ambiente

Concejal Boher: ahora nosotros estamos aprobando el monto, pero en definitiva hasta que no receptionemos el monto de la superficie, ese monto va a ser menor

Concejal Boher: Hasta 3.598.000.000 pero es un monto estimado

Directora Aseo y Ornato: Si nosotros en algún momento nos pasamos en esa plata, la licitación se termina, ese es nuestro presupuesto, no, nos podemos pasar de eso, y dentro de ese presupuesto nosotros tenemos los 470.000 M2.

Presidente (S): Pero Carolina ¿los 470.000 M2 que deberíamos llegar eso es a corto plazo?

Directora Aseo y Ornato: Hay áreas que en Chamisero están bastante controladas y por lo menos debiéramos hacernos cargo por lo menos de la mitad del Parque Lineal, ya en unos meses más, lo que es el Parque Santa María que es donde está el Jumbo ya yo creo que es un año más, un año y medio más, peor lo que es la entrada de Chamisero yo creo que eso va a pasar a ser municipal ya luego

Presidente (S): Respecto a la zona norte y Sur cómo es la diferencia en monto

Directora Aseo y Ornato: Hoy en día, en la zona norte, lo que nos da con el M2 sales 95, o sea tenemos una diferencia de 5 pesos p/M2 y son muchos menos metros porque las áreas más grandes son solamente los Parques.

Presidente (S): Entonces lo que es más grande es la zona sur.

Directora Aseo y Ornato: Si, porque ahí tenemos todo el bandejón de Piedra Roja

Directora Secplan: Además, Es importante señalar que se ha trabajado con las inmobiliarias para generar estándares de poco requerimiento hídricos y en eso han sido súper resentidos en el tema y todo lo que se está generando nuevo en el fondo tiene bajo consumo de agua de recursos hídricos, y eso genera que no gastemos tanto en agua.

Concejal Vásquez: Me preocupa también con respecto al número 4 que esta y todo muy lindo, pero está saliendo harta maleza, hay mucho pasto entre medio, para que lo tomaran en consideración, y lo tomaran como una sugerencia positiva.

El presidente (S) somete a votación el presente tema.

Concejal Vásquez: voto en contra

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros, y con el voto disidente del concejal Vásquez adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 158-2016.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Lo informado por la Directora de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación y reposición de áreas verdes, sistema de riego en Colina, área sur" ID-2686-75-LR16. Decreto E-2090/2016 de fecha 03/10/2016 que llama a licitación pública el proyecto antes individualizado y aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas; y Decreto E-2446/2016 de fecha 11/11/16 que fija nueva fecha de adjudicación del proceso licitatorio. **2)** Acta de Evaluación Técnica y Económica firmada por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Profesional de la Dirección de Obras, Directora de Secplan y el Asesor Jurídico (Asesor Comisión), a través de la cual proponen adjudicar al oferente PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA., por un período de 4 años, por cumplir con las especificaciones técnicas; y en misma acta se realiza Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Director de Administración y Finanzas; y, en conformidad al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación y reposición de áreas verdes, sistema de riego en Colina, área sur" ID-2686-75-

LR16, al oferente **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA.** por un monto total \$ 3.598.037.055.- IVA incluido, por un período de 4 años. Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.003.002.000 denominado "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

5.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar el proyecto denominado "Arriendo de parque de entretenimientos, toboganes y piscinas, para la entrega de juguetes, año 2016" ID 2686-93-LE16, al oferente Sociedad Comercial Entretenimientos ARVI Limitada, RUT: 76.613.528-5, por un monto total de \$ 39.984.000.- IVA incluido.

Presidente (S) Concejo: Enuncia el presente tema

Directora de Secplan: Expone en power point.

Concejal Larraín: Está considerado un generador en caso de emergencia.

Directora Desarrollo Comunitario: Ellos traen todo, incluso la licitación por ejemplo contempla una Rueda Chicago, un carrusel infantil, alfombra mágica, tren a riel y una alfombra mágica, son 4 juegos que obviamente son como familiares además tiene por ejemplo 2 tubos grandes de agua, 2 juegos grandes de tobogán y tres piscinas de agua, cuentan con tren de fantasía, donde vamos a trasladar gente desde el Tottus hasta el parque San Miguel, lo mismo que se hizo por ejemplo para la actividad del día del niño y un cuento cuentos, que obviamente es al inicio de las actividades traen generadores, traen vallas papales.

Concejal Larraín: Me imagino que van incorporados los seguros correspondientes más las licitaciones, de hecho, también para cada piscina tiene que haber una persona, ellos incluso traen 2 para cada máquina, incluso por máquina que son los juegos del parque de diversiones, incluso también tienen un lugar de secado para cuando los niños salgan de la piscina se sequen.

Presidente (S): Está dentro de las bases el tema del bloqueador solar porque son varias horas las que pasan los papas con los niños

Directora Desarrollo Comunitario: nosotros como municipalidad disponemos de estos servicios en un sector

Presidente (s): Entonces no está contemplado, pero lo ofrece la municipalidad

Concejal Vásquez: ¿cuantos días son?

Directora Desarrollo Comunitario: son 7 días en horario de mañana y tarde de 11 de la mañana y el otro a las 5 de la tarde para niños de 100 sectores

Concejal Boher: y esta empresa es primera vez que trabaja con nosotros

Directora Desarrollo Comunitario: No, ya ha trabajado otras veces de hecho ellos fueron los que se ganaron la licitación del día del niño.

El presidente (S) somete a votación el presente tema.

Concejal Vásquez: Apruebo

Concejal Larraín: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 159-2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Lo informado por la Directora de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Arriendo de parque de entretenimientos, toboganes y piscinas, para la entrega de juguetes, año 2016" ID-2686-93-LE16. Decreto E-2433/2016 de fecha 10/11/2016 que llama a licitación pública el proyecto antes individualizado y aprueba

las bases administrativas y especificaciones técnicas. 2) Acta de Evaluación Técnica y Económica firmada por el Director de Tránsito (S), el Profesional de la Dirección de Obras Municipales, la Directora de DIDECO y el Asesor Jurídico (Asesor Comisión), a través de la cual proponen adjudicar al oferente SOCIEDAD COMERCIAL ARVI ENTRETENCIONES LTDA., por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados; y en misma acta se realiza Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Director de Administración y Finanzas; y, en conformidad al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado **“Arriendo de parque de entretenimientos, toboganes y piscinas, para la entrega de juguetes, año 2016” ID-2686-93-LE16**, al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ARVI ENTRETENCIONES LTDA.** por un monto total de \$ 39.984.000.- IVA incluido.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.11.08.04.000.000 denominado “Programas Sociales” del presupuesto municipal

6.- Autorización del H. Concejo Municipal para re-adjudicación de la licitación “Servicio de aseo de las dependencias internas y externas” ID 2686-52-LR16, al oferente OHL Servicios Ingesan S.A., RUT: 76.547.643-7, para la partida de dependencias internas, por un monto mensual de \$ 6.692.339.- IVA incluido, lo que corresponde a un total de \$ 160.616.136.- IVA incluido por el periodo de 24 meses. Lo anterior debido a que el oferente adjudicado, se desistió de la oferta antes de ser suscrito el contrato.

Presidente (S) Concejo: Enuncia el presente tema.

Directora de Secplan: Expone en power point.

Directora Aseo y Ornato: En esta empresa se revisó las especificaciones técnicas y pretender hacer todo el aseo del edificio consistorial con 11 personas así, es que tampoco es una mala opción porque vamos a tener más recursos y obviamente una mejor calidad del servicio, sobre todo en lo que es la municipalidad, la entrada sobre todo que es donde teníamos falencias también.

Concejal Larrain: Está considerado algo como el incitar al reciclaje

Directora de Aseo y Ornato: Nosotros como dirección o municipio lo podemos hacer, pero no se lo podemos exigir a una empresa que nos va a brindar el servicio de aseo.

Concejal Boher: Hoy en día no tenemos disposición separada del tipo de basura, lo que hablamos de la última licitación de la basura fue que las próximas licitaciones, que si está separado lo que es plástico lo que es orgánico, lo que es papel, cartón, vidrio etc. Porque hoy día si los vamos a separar y la gente ve, que viene el basurero que en el fondo es un desprestigio porque si ellos separan y después los de la municipalidad vienen y juntan todo, entonces yo propuse cuando se inauguró los soterrados y dado que no teníamos estanques separados, tambores separados, haberlo hecho ahí, pero lo que iba a pasar es que la gente iba a ver que venía el camión, y el mismo camión se lo llevaban, y como no tenemos esto separado estamos sonados, y tampoco.

Directora de Aseo: Si, lo que pasa es que estas funciones no se las podemos dar a este tipo de empresa de aseo, esta empresa es de tipo de hacer el aseo en los escritorios, oficinas etc., esa es la función que cumple la empresa

Concejal Boher: Este es el valor total del servicio de aseo interno y externo

Directora Aseo y Ornato: No, solo interno y quedo por \$8.500.000 el externo porque es un poco más caro ya que nosotros tenemos muchas oficinas, como el

Gimnasio Municipal, el Bowling, el Centro Cultural, todas las casas arrendadas por el municipio tenemos que hacer aseo ahí

El presidente (S) somete a votación el presente tema.

Concejal Vásquez: En contra

Concejal Larraín: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros y con el voto disidente del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 160-2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2000/2016 de fecha 22/09/16 que promulga Acuerdo N° 126, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Aseo de Dependencias Municipales Internas y Externas" ID-2686-52-LR16, por un monto total de \$ 310.560.096.- (trescientos diez millones quinientos sesenta mil noventa y seis pesos) por 2 años, a los siguientes oferentes: a) Servicios Generales Fullcleans S.A. por servicio de Dependencias Internas, por \$ 105.691.056.-. b) OHL Servicios Ingesan S.A. Agencia en Chile, por servicio de dependencias externas por \$ 204.869.040.-; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2416/2016 de fecha 08/11/16 mediante el cual se hace efectiva Boleta de Garantía Póliza N° 3002016041590 ACH Avalchile Seguros, por un valor total asegurado UF 76,29 con vigencia al 03 de noviembre de 2016, de la empresa Servicios Generales FULLCLEANS, por desistir de adjudicación antes individualizada; y, en conformidad al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Re - Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "**Servicio de Aseo de Dependencias Municipales Internas y Externas**" ID-2686-52-LR16, por un monto total de \$ por 2 años, al siguiente oferente:

EMPRESA	RUT	SERVICIO	MONTO MENSUAL	TOTAL 2 AÑOS
OHL Servicios Ingesan S.A. Agencia en Chile	76.547.643-7	Dependencias Internas	\$ 6.692.339.-	\$ 160.616.136.- IVA Incluido

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.001.001.001.000 denominado "Servicios de aseo dependencias municipales" de presupuesto municipal vigente.

7.- Autorización del H. Concejo Municipal para contratar la prorroga mediante el mecanismo de trato directo y por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19886, y lo indicado en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas, los siguientes contratos:

7.1. Sociedad de Diseño y Publicidad PUBLIDIGITAL Cía. Ltda., contrato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2012, por proyecto "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición" ID-2686-104-LP12

7.2. Huertas y Contreras Limitada, contrato suscrito con fecha 20 de noviembre de 2012, por "Servicio de impresiones publicitarias para la municipalidad de Colina" ID-2686-101-LP12

7.3. Juan López Moneta, contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, por "Amplificación e iluminación para actividades municipales" ID-2686-121-LP12

7.4. Carpas Rocha S.A., contrato suscrito con fecha 30/11/12 por "Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubre pisos, cortinajes para actividades en la comuna" ID-2686-114-LP12

7.5. Ana Ovalle Vivallo, contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, por "Servicio de arriendo de escenario y accesorios para actividades de la comuna" ID-2686-122-LP12

7.6. Margarita Contreras Suárez, por contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, por "Servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12.

7.7. Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza EIRL, contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, por "Servicio de mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12

7.8. Empresa AGROTUR Ltda., contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, por "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, seguridad ciudadana y otros servicios" ID-2686-99-LP12

7.9. Electricidad LUMICOM Ltda., contrato de fecha 30 de noviembre de 2012, por "Servicio de mantenimiento de alumbrado público de la comuna de Colina" ID-2686-108-LP12

7.10. Empresa Macro Ltda., contrato suscrito con fecha 26 de noviembre 2016, por "Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina" ID-2686-106-LP12.

7.11. Productora de Flores La Clemencia, contrato de fecha 30 de noviembre de 2012, por "Mantención de áreas verdes y sistema de riego de Colina Norte" ID-2686-117-LP12.

7.12. CAS CHILE S.A., contrato de fecha 30 de noviembre de 2012, por "Servicios computacionales para el área administrativa" ID-2686-110-LP12

Presidente (S) Concejo: Enuncia el presente tema

Directora Secplan: Estas contrataciones directas, en el fondo hay varias que están en licitación todavía que vamos alcanzar a adjudicarlas al momento que dejan su servicio, entonces se pide la autorización de prolongar durante el periodo de la licitación, eso está en la ley de compra públicas.

Secretario Municipal: Eso es importante destacar, que efectivamente la ley de compra públicas, permite que los contratos que están actualmente vigentes y que si hubiesen algunos que no hubiesen cumplido los procesos licitatorios, la ley permite prorrogarlos mientras concluya el proceso licitatorio, pero dejar en claro que es hasta el monto de 1000 UTM, que es como lo establece la solicitud del acuerdo, eso significa terminar el proceso licitatorio para poder pro adjudicar los servicios correspondientes

Concejales Atenas: Están todos en proceso de licitación.

Directora Secplan: Están todos en proceso, hay uno que es la empresa MACRO, que salió un monto mayor al que teníamos estipulado entonces se hizo de nuevo el proceso.

Secretario Municipal: Son contratos que están completamente vigentes, no son contratos nuevos.

Concejales Atenas: Todos ellos vencen por ejemplo en noviembre, 26, 28, 30 de noviembre y si no alcanzamos hacer el proceso licitatorio como en el caso de CAS Chile que vence el 30 y no alcanzamos este proceso en diciembre, y sea en enero luego viene marzo con el tema de los permisos de circulación, que pasa si se lo gana otra empresa, no todas las empresas tienen los beneficios que nos ofrece esta empresa que es Cas Chile.

Concejales Larrain: Que pasa con esta empresa de guardia que estaba cuando ocurrió el robo del Juzgado de Policía Local, ¿puede participar, aunque este en un proceso legal?

Alcaldesa (s): Sí puede participar, porque eso está en proceso de investigación

Encargado de Operaciones: Mientras no se encuentre culpable a la empresa, nosotros no podemos presumir que son culpables o sea tenemos que tener en cuenta la presunción de inocencia

Concejales Vásquez: ¿Por qué contrato directo?

Directora Secplan: Lo que pasa es que hay muchos imprevistos, por ejemplo, hay algunos que se caen porque no se presentan oferentes, hay diversos motivos por los cuales puede alargarse una licitación por eso la ley de compras públicas estipula esta salida en el caso que este en el proceso que sucede habitualmente.

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.1.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larraín: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 161-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2846/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 26/11/12 suscrito con SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA. para la ejecución del proyecto denominado "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición" ID-2686-104-LP12. **2)** Memorándum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes individualizado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicacionales y edición" ID-2686-104-LP12

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.2.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larraín: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 162-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2938/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de servicio de fecha 04/12/12 suscrito con HUERTA Y CONTRERAS LTDA. para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de impresiones publicitarias para la municipalidad de Colina" ID-2686-101-LP12. **2)** Memorándum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes individualizado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en

virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **HUERTA Y CONTRERAS LTDA.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "**Servicio de impresiones publicitarias para la municipalidad de Colina**" ID-2686-101-LP12.

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.3.

Concejal Vásquez: Apruebo

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 163-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2949/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con JUAN OSCAR LOPEZ MONETA para la ejecución del proyecto denominado "Amplificación e iluminación para actividades municipales" ID-2686-121-LP12. **2)** Memorándum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes individualizado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **JUAN OSCAR LOPEZ MONETA.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "**Amplificación e iluminación para actividades municipales**" ID-2686-121-LP12.

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.4.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 164-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2943/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con CARPAS ROCHA S.A. para la ejecución del proyecto

denominado "Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubre pisos y cortinaje para actividades de Colina" ID-2686-114-LP12. 2) Memorándum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **CARPAS ROCHA S.A.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "**Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubre pisos y cortinaje para actividades de Colina**" ID-2686-114-LP12

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.5.

Concejal Vásquez: Abstención
Concejal Larraín: Apruebo.
Concejal Boher: Apruebo
Concejal Atenas: Apruebo
Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 165-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2950/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con ANA MARIA OVALLE VIVALLO para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de arriendo de escenario y accesorios para actividades de la comuna" ID-2686-122-LP12. 2) Memorándum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **ANA MARIA OVALLE VIVALLO**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "**Servicio de arriendo de escenario y accesorios para actividades de la comuna**" ID-2686-122-LP12

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.6.

Concejal Vásquez: Abstención
Concejal Larraín: Apruebo.
Concejal Boher: Apruebo
Concejal Atenas: Apruebo
Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 166-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2939/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 2) Memorándum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "**Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales**" ID-2686-96-LP12

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.7.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 167-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 26/11/12 suscrito con CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Memorándum N° 854/16 de fecha 22/11/16, del Director de Operaciones, mediante el cual solicita someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "**Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales**" ID-2686-102-LP12

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.8.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 168-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2937/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de arrendamiento de fecha 26/11/12 suscrito con EMPRESA AGROTUR LIMITADA para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, seguridad ciudadana y otros servicios" ID-2686-99-LP12. **2)** Memorandum N° 854/16 de fecha 22/11/16, del Director de Operaciones, mediante el cual solicita someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorandum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **EMPRESA AGROTUR LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, seguridad ciudadana y otros servicios" ID-2686-99-LP12

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.9.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 169-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2945/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de ejecución de obra de fecha 30/11/12 suscrito con ELECTRICIDAD LUMICON LIMITADA para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantenimiento de alumbrado público de la comuna de Colina" ID-2686-108-LP12. **2)** Memorandum N° 854/16 de fecha 22/11/16, del Director de Operaciones, mediante el cual solicita someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorandum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la

administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **ELECTRICIDAD LUMICON LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado **“Servicio de mantenimiento de alumbrado público de la comuna de Colina” ID-2686-108-LP12**

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.10.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 170-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2921/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 26/11/12 suscrito con **SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LTDA.** para la ejecución del proyecto denominado **“Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina” ID-2686-106-LP12.** **2)** Memorandum N° 854/16 de fecha 22/11/16, del Director de Operaciones, mediante el cual solicita someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorandum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESA MACRO LTDA.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado **“Servicio de guardias de vigilancia para el edificio consistorial y otras dependencias de la comuna de Colina” ID-2686-106-LP12**

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.11.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 171-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2935 /2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA.** para la ejecución del proyecto denominado **“Mantenimiento de áreas verdes y sistema de riego en Colina Norte” ID-2686-117-LP12.** **2)** Memorandum N° 574/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Medio Ambiente,

Aseo y Ornato, mediante el cual solicita someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa del proyecto antes individualiza. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado **"Mantenimiento de áreas verdes y sistema de riego en Colina Norte"** ID-2686-117-LP12

El presidente (S) somete a votación el presente tema 7.12.

Concejal Vásquez: Abstención

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 172-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-3008/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con CAS CHILE S.A. para la ejecución del proyecto denominado "Servicios computacionales para el área administrativa" ID-2686-110-LP12. **2)** Ordinario N° 151 de fecha 23/11/16, de la Directora de SECPLAN, mediante el cual solicita someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa del proyecto antes individualiza. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **CAS CHILE S.A.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado **"Servicios computacionales para el área administrativa"** ID-2686-110-LP12

- 8.- Autorización del H. Concejo Municipal para contratar mediante el mecanismo de trato directo en virtud del Artículo 10 Número 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el proyecto denominado "Regalos de Navidad para los niños de la comuna de Colina, año 2016" ID-2686-92-LE16, con los proveedores y montos que se detallan a continuación:
- 8.1. Importaciones Maya Limitada, por un monto de \$ 19.788.000.- IVA incluido.
 - 8.2. Silva Madariaga y Compañía, por un monto de \$ 4.410.000.- IVA incluido.
 - 8.3. Importadora y Distribuidora KUPREM Ltda., por un monto de \$ 4.305.000.- IVA incluido.

Presidente (S) Concejo: Enuncia el presente tema.

Directora Desarrollo comunitario: Se está realizando una contratación de trato directo porque la licitación se iba a decretar desierta, debido a que no cumplían con los requisitos que se estaban solicitando, como por ejemplo los certificados que se solicitan y la gente a veces no sube los certificados.

Concejal Boher: Lo pregunto porque pensé que no podían cumplir con los requisitos debido a los productos tóxicos y cosas así

Directora Desarrollo Comunitario: No, fue por una cosa de monto que no superaron

Concejal Boher: Porque si existiera algún problema en las bases y hubiese algún requisito de productos tóxicos con los regalos, y no cumplían por eso.

Presidente (s): Una consulta, se les entrega a las comunidades que no están constituidos como juntas de vecino

Directora Desarrollo Comunitario: A todos se les entrega

Presidente (s): Una consulta por el sector comunitario de Miraflores, que es una comunidad de 20 casas ¿que pasa con ellos?

Directora Desarrollo comunitario: Sí, de hecho, mandaron una carta son 25 niños y nos vamos a contactar con las personas encargadas para solucionar esto.

Siempre los sectores que no tienen junta de vecinos se comunican con nosotros por estos temas de regalos de navidad y nosotros personalmente encargamos que nos realicen un listado y a esa persona se le entregan los tickets y él se hace responsable de eso

Concejal Vásquez: Tienes alguna diapositiva con los datos de los juguetes y la cantidad

Directora Desarrollo Comunitario: Lo tengo solamente físico, entre las edades de 0a 12 meses, son un set de cascabeles y se están solicitando 1050 unidades

Concejal Vásquez: Y ¿Cómo se llama la empresa?

Directora desarrollo comunitario: El nombre de la empresa es Maya. Y siguiendo con la descripción de los artículos, para un año son estos monitos de arrastres que son 1200 unidades

Concejal Vásquez: Y eso lo adjudica ¿qué empresa?

Directora Desarrollo Comunitario: Cuprem con Cannon. El tema de los 2 años niña, es una muñeca de soft, la cantidad es de 1100 unidades y son de la Importadora Maya, para los niños de 2 años es un camión remolque a fricción y la cantidad son 1050

Concejal Vásquez: ¿En que fluctúa el precio de los productos?

Directora Desarrollo Comunitario: Entre los \$1200 y \$1800 pesos. Para 3 años mujeres es un CTT de 15 piezas y se está comprando en \$1050 que lo adjudico la empresa Maya, y para los hombres un set de herramientas Cuprem a \$2050 para 4 años un set de doctora para las mujeres, a 1050 que es de la importadora Maya y para los niños de 4 años es un camión con rampa más 3 autos de caga que son 3050 para 5 años es una muñeca la cantidad que se solicita son 1050, también Maya y para hombre es una espada que emite sonidos con luces y esa es la empresa... 6 y 7 años se está comprando lo mismo para mujer que es un set de regalo que contiene lápiz un estuche, y un tipo de estas agenditas para las niñas, de 6 y 7 años con el mismo valor y están solicitando 1100 cada una por la importadora Maya y los hombres de 6 y 7 años obviamente espelota y que ahí se está solicitando 2150 y también es Importadora Maya y 8 años mujer es un bolsito 1050 unidades y para los niños de 8 años, es un bolsito tipo banano que también son 1050 y obviamente por caso especiales se entregan los mismos regalos de los niños de 8 años.

El presidente (S) somete a votación el presente tema

Concejal Vásquez: Apruebo

Concejal Larrain: Apruebo.

Concejal Boher: Apruebo

Concejal Atenas: Apruebo

Presidente (S): Apruebo.

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 173-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2584/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, mediante el cual se declara desierta la licitación pública del proyecto denominado "Regalos de navidad para los niños de la comuna de Colina, año 2016" ID-2686-92-LE16. **2)** Memorándum N° 2899 de fecha 23/11/16, de la Directora de DIDECO, mediante el cual solicita someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa del proyecto Regalos de navidad para los niños de la comuna de Colina, año 2016" ID-2686-92-LE16, debido a que, en el proceso licitatorio, las ofertas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar en forma directa el proyecto denominado "Regalos de navidad para los niños de la comuna de Colina, año 2016" ID-2686-92-LE16, con los proveedores y montos que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
IMPORTACIONES MAYA LIMITADA	77.540.330-6	\$ 19.788.000.- IVA incluido
SILVIA MADARIAGA Y CIA. LTDA.	76.140.666-3	\$ 4.410.000.- IVA incluido
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM LTDA.	77.889.950-7	\$ 4.305.000.- IVA incluido

9.- Varios

Concejal Boher: Quería consultar sobre el aumento de las plantas municipales de la SUBDERE, si ya se hizo el trámite

Alcaldesa (S): Son etapas, en esta etapa estamos trabajando en la evaluación de política de RR. HH. las cuales las están revisando los directores, y esa política tiene que estar aprobada en 2016. Después viene todo el proceso durante el 2017, con el estudio de la dirección de esta política, el tema de estudio de las plantas, y todo para tenerlo listo para el 2018 y aplicarlo a partir del 2018.

Concejal Boher: Lo que quería chequear es que estuviéramos dentro del proceso. Lo segundo, los encargados de la feria de navidad que han llevado varias solicitudes de vecinos que quieren estar en la feria de navidad, que le han mandado una carta al alcalde, y el alcalde no ha estado entonces me dicen muchas veces ¿Qué es lo que hago?

Alcaldesa (S): En todo caso las cartas que se han recepcionado, con la correspondencia, muchos de ellos hacen mención a una condición social, se envía inmediatamente a la dirección de Desarrollo Comunitario para que hagan el análisis y ser evaluado con un informe social

Concejal Boher: También quisiera, solicitar la mantención del aire acondicionado

Alcaldesa (S): el área de operaciones está haciendo un catastro de todo

Director de Operaciones: Se aprobó lo que es el tema del edificio consistorial y estamos catastrando cada uno de los aires acondicionados.

Continuando con los varios:

Concejal Atenas: Lo primero es que el martes recién pasado, asistí, al monumento de la Batalla de Chacabuco y la empresa que está trabajando ahí ha hecho algunos destrozos al agua que envía el municipio, y don Fernando Alvarado la escurre con un sistema mecanizado artesanal, con estas mangueras negras, y pudimos apreciar que hay muchos árboles en estados bastantes lamentables, y otros secos, conversamos con los trabajadores y aparentemente no alcanzaban a llegar al 12 de febrero para que asistan allí y vean lo que está ocurriendo. Entonces no sé que

departamento de esta municipalidad le corresponde, me hablaron del señor Rodrigo Catala que sería el hito. No logre contactarme con él pero es importante la situación, incluso el alcalde un par de veces lo ha dicho que es muy posible que venga el presidente argentino Macri y la presidenta de Chile Michelle Bachelet para celebrar en conjunto estos dos países hermanos lo que es la independencia de nuestro país, entonces yo creo que es importante para nuestro municipio el hito, o los organismos técnicos que hoy día están en esta instancia y ven la posibilidad de acelerar dicho trabajo de que se mejore un poco el ambiente que se siga echando agua y que este caballero siga con las mangueritas, porque si hay árboles secos, en un mes nunca van a ver arboles verdes, a menos que los replanten pero eso va a morir en un mes más del 12 de febrero

El día martes 6 de diciembre debiera existir la ceremonia de juramento del nuevo concejo municipal.

Encargado de Operaciones: Vamos a hacer una reunión para ver los plazos para resolver ese tema del hito.

Concejales Atenas: y siguiendo con el tema de la ceremonia de juramento del nuevo concejo municipal en donde va a estar el alcalde con 4 nuevos concejales electos y 4 que están en concejo actualmente electos para el próximo periodo, entonces la idea es saber porque también se acerca la fecha, ¿dónde se va hacer?, ¿Cómo se va hacer?

Directora Desarrollo Comunitario: Sí, se va a realizar el en centro cultural donde hay un escenario y todo y hay capacidad para unas 300 personas, la hora es desde 19:30

Concejales Atenas: Ese mismo día me toco asistir a una entrega de proyecto entonces estuve en el salón cultural de la casa de la cultura y pude conocer a Úrsula Weber que es la gerente de Angloamericana y de 30 proyectos, Colina obtuvo 19 entonces yo he seguido un poco de cerca el tema de Codelco, Codelco hace mesas de trabajos, donde tiene su impacto en la municipalidad porque la municipalidad trabaja en conjunto con las dos mineras ver esas posibilidades para ampliar un poquito más estos giros especialmente porque habían unas juntas de vecinos, algunos Clubes deportivos, centro de madres, adultos mayores pero eso muchas veces lo hacemos con fondos municipales pero existen otras áreas en que no hemos abierto el escenario para abrir un ingreso a organizaciones que están naciendo o han nacido hace poco tiempo atrás y que no tienen de donde conseguir recursos para poder hacer algo con su organización me refiero a los temas que nos han asolado en las últimas semanas que son los incendios y que solo hay dos organizaciones que han nacido en Colina, que son pequeños agricultores y pequeños ganaderos, uno del sector del Colorado y otro del sector de Villa Peldehue entonces le menciono a Úrsula Weber, la posibilidad que se está haciendo con Codelco hoy día, Codelco les va a entregar a estos pequeños agricultores y pequeños ganaderos, alrededor de 40 -50 hectáreas para poder talagear, ganado mayor que son las vacas y los caballos o vacunos y caballos estas mismas situación por lo menos la acogió y por eso creo que es importante introducir el tema municipal porque recuerden que hace muy pocos días hubo un incendio en Esmeralda y gran parte de los potreros de villa Peldehue o Esmeralda Alto, se incendió entonces ver a través del municipio en el caso de estas organizaciones ver estas posibilidades Quisiera pedir que nuestro H. Concejo municipal pudiese hacer una carta de agradecimiento hacia gendarmería que cumple 86 años el día 25 de noviembre. Lo digo porque las cárceles están incluidas en nuestra sociedad, muchos de ellos son vecinos nuestros y creo que es necesario hacerle este tipo de agradecimientos. Es por esto que quiera pedir que se haga una pequeña nota

Y lo último es poco usual, yo trabajo con el diputado Silber y quiero mencionar sobre una carta que se me ha hecho llegar la cual hace mención a las pertinentes felicitaciones al resultar electo como concejal de la comuna de Colina

Presidente (S): También hago mención a la carta del diputado Gabriel Silber, también me la hizo llegar por tomar ese tiempo y me gustaría que quedara en el acta. También hago mención a una carta que hace llegar un club de adulto mayor Sagrado Corazón de Jesús que necesita todos los datos que dice que necesitan exponer todos los talleres que hemos llevado a cabo durante el año (no se comprende).

Concejal Larraín: Agradezco las palabras de Pablo, también por los incendios y todo eso. Ya que no han hecho ningún corta fuego aun, aunque digan que son sectores particulares, y creo que a municipalidad debe tomar cartas en el asunto.

Continuando con los varios:

Concejal Vásquez: Quisiera mencionar la feria de Valle Verde que todos los años se instalan en el sector de Valle Verde, ya que quisiera pedir una especial consideración por estas vecinas que vi afuera, que muchas de ellas son madres solteras, etc. es por esto que pido consideración ya que no es primer años que otorgan este permiso y algunos años que no se ha otorgado se han instalado igual. Entonces ya es una tradición en ese sector, como también a otros sectores, que solicitan este permiso para instalarse con ferias navideñas con la única finalidad de tener un ingreso extra.

Mi tercer punto es sobre la situación que ocurrió la semana pasada en este concejo municipal sobre la presencia de periodistas, y nos preguntan al terminar el concejo, si teníamos conocimiento sobre esta empresa Gestión Estratégica que es de propiedad de un familiar del concejal Pablo Atenas frente a eso yo personalmente me sentí sorprendido y engañado ya que es de conocimiento público que los concejales no deben tener vínculos con ninguna empresa y entiendo que se han realizado varios viaje a través de esta empresa en los años 2013-2014-2015 y quería pedirle a la dirección de jurídica, primero los informes de las órdenes de compra que existan con esta empresa, como también pedir su opinión. Y en mi opinión a mí me parece grave que tu como concejal, Pablo Atenas hayas traído a este concejo municipal propuestas de capacitaciones, cuando tu hija es la dueña de la empresa. Como no me va a parecer grave a mí y como no me va a parecer grave a todos los vecinos de Colina. Entonces yo te quiero preguntar a ti Pablo Atenas ¿cómo puedes traer tú al concejo municipal a votación respecto de una empresa que pertenece a parientes tuyos?

Concejal Pablo Atenas: Efectivamente mi hija Claudia Atenas Soza la cual tiene una pareja que se llama Francisco Valverde, cuando Francisco ofrece estos viajes, mi hija conoce a Francisco en el aeropuerto y se emparejan, después porque ella estaba en proceso de separación, desconocía, hasta que un día me dice que ella pertenece a esa empresa, y le dije que nunca más, porque yo conozco la ley que menciona el concejal. Pero ellos serán los que deberán aclarar esta situación ante contraloría o quien sea.

Concejal Vásquez: Me da mucha pena por los vecinos de Colina porque ellos ponen su confianza en nosotros.

10.- Cierre de la sesión.

Se cierra la sesión a las 13:25 horas.



[Handwritten signature]
ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

